

DECRETO N° 1590

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

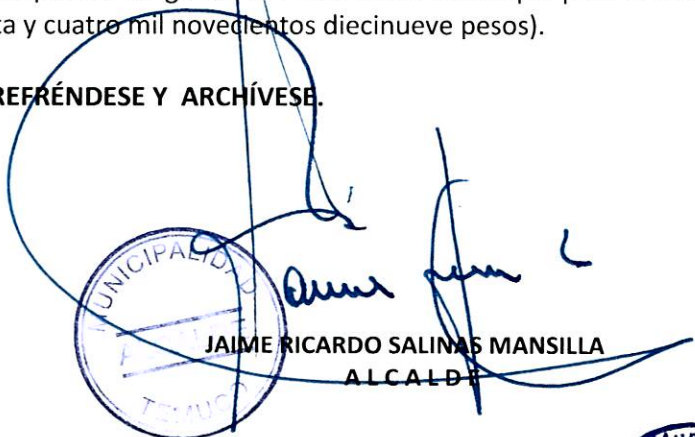
1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|--|--|-------------------|
| Nombre | DAMARIS QUEZADA FIGUEROA | | Rut : |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en la Clínica Móvil del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID-19 | | | |
| Monto Total | \$484.919.-. | | |
| Período desde | 01.06.2021 | Hasta | 30.06.2021 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO | |
| Centro Costo | 32.69.01 | CONTINGENCIA COVID-19 Laboratorio Clínico Municipal | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$484.919.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVF / MSR / MBP / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

